Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 07/07/2026 - 9:39:30 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030546540 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkQ11Apjhrdaaebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	890924197-7
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-063491-12
Fecha de matrícula:	04 de Agosto de 1982
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 80 A 34 B 07
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@emco.com.co gerencia.general@emco.com.co
Teléfono comercial 1:	4117878
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 80 A 34 B 07
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerencia.general@emco.com.co contabilidad@emco.com.co
Teléfono para notificación 1:	4117878
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

RECONSTITUCION: Por Escritura Publica No.1025 del 31 de mayo de 1982, de la Notaria 13a. de Medellin, inscrita el 4 de agosto de 1982, con el No.6924, del Libro IX, fue reconstituida la sociedad denominada "EMCO LTDA." Aclarada por la escritura No.1646 del 3 de Agosto de 1982, de la Notaria 13a. de Medellin, quedando su razón social así ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA

Para continuar con el objeto social de la sociedad antes disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No.895 del 3 de mayo del año 2000, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo del 2000, con el No.4489, del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a Anónima EMCO LTDA. ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA y en adelante se denominará "ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A."

Por Extracto de Acta No.77 del 16 de noviembre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No.37562, del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad anonima ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración se fijó hasta el 24 de mayo de 2030.

OBJETO SOCIAL

La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en la importación, suministro, venta, montaje, mantenimiento, diseño, fabricación, ensamble de equipos médicos, de laboratorio, redes de gases, y, en general, de dotación hospitalaria. Además, puede ocuparse

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la asesoria técnica y comercial tanto a entidades hospitalarias como comerciales, en desarrollo de lo cual la sociedad puede ocuparse también de la ejecución de cualquier otro contrato civil o comercial.

Podrá además hacer inversión en acciones, bonos, cédulas y demás titulos de deuda pública o privada, en sociedades comerciales de cualquier tipo y en general, podrá ocuparse de cualquier actividad lícita de comercio o industria.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o

inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas;

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	400.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.060.000,00
No. de acciones	:	100.060,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$100.060.000,00
No. de acciones	:	100.060,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde et gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de gerente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal

o suplente de la Junta Directiva, La designación del gerente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a lo compañía y la fijación de su remuneración corresponden a lo Junta Directiva.

TERMINO: El gerente será elegido para periodos de 1 año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

SUPLENTES: El gerente de la compañía tiene dos suplentes (primer suplente del gerente y segundo suplente del Gerente) Cualquiera de ellos lo reemplazara con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como en los actos en los cuales este impedido.

Los suplentes del gerente serán nombrados igualmente por la Junta Directiva por igual periodo y en lo mismo oportunidad que el Gerente general.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente su muerte o renuncia y en tales casos cualquiera de las suplentes actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos

del caso.

d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales etc; y en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellas para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañia a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesario la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañia a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en osocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

LIMITACIONES:

Que dentro las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar por escrito al representante legal para la celebración de cualquier acto o negocio en nombre de la compañía cuya cuantiá sea superior a los quinientos salarias mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) y hasta los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales legales vigentes (1500SMLMV)

- Autorizar por escrito junto con la Asamblea de Accionistas, al representante legal para la celebración de cualquier acto o negocio en nombre de lo compañía cuya cuantiá sea superior a los mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500SMLMV)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.75 del 29 de mayo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024, con el No.25585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	INGRID CAROLINA ENCISO	C.C. 43.266.029

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOREÑA

Por Extracto de Acta No. 79 del 13 de mayo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022, con el No. 18847 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	C.E. 126590
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	LEON DARIO JIMENEZ POSADA	C.C. 70.112.287

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ALONSO BETANCUR GOMEZ	C.C. 3.437.366
WILMAR ROLDAN ZAPATA	C.C. 98.536.455
FELIPE JIMENEZ RADA	C.C. 8.357.679
JHONNATAN STIVEN GARCIA AREIZA	C.C. 1.037.582.293

Por Extracto de Acta No.80 del 19 de septiembre de 2022, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022, con el No.34462 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ALONSO BETANCUR GOMEZ	C.C. 3.437.366
FELIPE JIMENEZ RADA	C.C. 8.357.679

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No.21598 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILMAR ROLDAN ZAPATA	C.C. 98.536.455

Por Acta No. 95 del 1 de abril de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2026, con el No. 13054 del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL NOMBRE	IDENTIFICACION
JHONNATAN STIVEN GARCIA AREIZA	C.C 1.037.582.293

REVISORES FISCALES

Por Acta No.97 del 4 de mayo de 2026, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2026, con el No.22140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	NIT. 800.059.311-2

Por Comunicación del 4 de mayo de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2026, con el No.22140 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGIE KATHERIN PACHON CABRERA	C.C. 1.015.423.392 T.P. 191153-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS MARIO GONZALEZ GRAJALES	C.C. 1.058.819.949 T.P. 294312-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.7050 del 22/12/1983 de Not.15aMed.	3266 del 15/05/1984 del L.IX
E.P. No.311 del 03/02/1988 de Not.13aMed.	2677 del 11/04/1988 del L.IX
E.P. No.73 del 15/01/1992 de Not.18aMed.	306 del 22/01/1992 del L.IX
E.P. No.934 del 26/03/1992 de Not.13aMed.	2148 del 07/05/1992 del L.X
E.P. No.3092 del 30/10/1995 de Not.13aMed.	11644del 17/11/1998 del L.IX
E.P. No.278 del 01/03/1999 de Not.25aMed.	3485 del 05/05/1999 del L.IX
E.P. No.895 del 03/05/2000 de Not.7aMed.	4489 del 16/05/2000 del L.IX
E.P. No.2020 del 27/08/2002 de Not.20aMed.	7171 del 18/09/2002 del L.IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.3082	del 23/11/2003	de Not.20aMed.	11654	del 11/12/2003	del L.IX
E.P. No.2020	del 27/08/2002	de Not.20aMed.	9171	del 18/09/2002	del L.IX
E.P. No.1741	del 22/06/2007	de Not.7aMed.	8078	del 05/07/2007	del L.IX
E.P. No.3853	del 10/10/2013	de Not.6aMed.	19857	del 30/10/2013	del L.IX
E.A. No.77	del 16/11/2021	de Asamblea	37562	del 06/12/2021	del L.IX
E.A. No.83	del 31/01/2023	de Asamblea	4643	del 09/02/2023	del L.IX
E.A. No.88	del 23/10/2024	de Asamblea	12584	del 05/04/2025	del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659
Actividad secundaria código CIIU: 3319
Otras actividades código CIIU: 7490, 3250

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO
Matrícula No.:	21-126147-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0030546540 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkQ1lApjhrdaaebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 80 A 34 B 07
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,585,711,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0030546540 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkQllApjhrdaaebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros